

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario de la seguridad social de Primera Instancia (**Rad. 2022-0311**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 22 de agosto de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1061

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por **HERNAN PINILLA DIAZ** en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS

S.A.” y de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

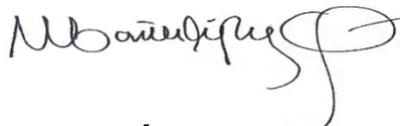
1.- La demanda deberá dirigirse en contra de todas las AFP a las que estuvo vinculado el demandante y en este evento de acuerdo a lo narrado en el hecho 3° estuvo afiliado a la AFP PROTECCIÓN. En ese sentido deberá adecuar el poder, los hechos y las pretensiones.

2.- Los hechos 10°, 12° y 16° contienen apreciaciones subjetivas que la apoderada deberá de eliminar.

3.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a **DORALBA TORRES GALEANO**, con C.C. No. 24.623.489 y T.P. No. 334.211 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 105 de octubre 4 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**